



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 40 89 001

SGC

Radicado: No.2015-00073

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO LDE COLOMBIA S.A.
Demandada: ANA BEATRIZ GUZMÁN

INFORME SECRETARIAL: diciembre 5 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que, se recibió escrito de la apoderada de la parte ejecutante comunicando renuncia a poder conferido dentro del proceso de la referencia, como quiera que el mismo fue cedido en venta a CISA; así mismo, manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que remitió dicha renuncia al correo electrónico de su poderdante. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, y según los incisos 4 y 6 del artículo 76 del C. G. del P. que dispone:

“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. ... “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, *acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*”... “ *Tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda..*”

Con el escrito de renuncia no se aportó constancia de la comunicación enviada al demandante poniendo en conocimiento la decisión de la apoderada del ejecutante, terminación del poder por parte de la activa o constancia que acredite la cesión. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

NO ACEPTAR la renuncia al poder, hasta que se allegue constancia de la comunicación a la que hace referencia la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**TULA MARTÍNEZ MONTERROSA**
Juez**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE
CARUPA**

Hoy, DICIEMBRE 6 DE 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.89

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
secretaria**Firmado Por:****Tula Martinez Monterrosa****Juez****Juzgado Municipal****Juzgado Promiscuo Municipal****Carmen De Carupa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc537326f7f5298a0d33f6972abcd08c505fc7ff55404e1bae671c411db05d5**

Documento generado en 05/12/2023 07:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: 2018-00034

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NANCY ALEIDA MURCIA BARRAGÁN

INFORME SECRETARIAL, diciembre 05 de 2023. Al despacho el presente asunto con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE
CARUPA

Hoy, DICIEMBRE 06 de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 89

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0070de5c87810d2701e5bcc202e8724d35cf4776f4f8f60498991dfe5fb9e0e7**

Documento generado en 05/12/2023 07:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: 2018-00064

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARLÉN MNCADA GORDILLO

INFORME SECRETARIAL, diciembre 05 de 2023. Al despacho el presente asunto con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE
CARUPA

Hoy DICIEMBRE 06 DE 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 89

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria

Tula Martinez Monterrosa

Firmado Por:

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 601 3532666 Ext 51420

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7267f7537efe60d22eb9253fc482c0de9841b4a2255702b4e65fbc3dd392cf**

Documento generado en 05/12/2023 07:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 40 89 001

SGC

Radicado: 2018-00071

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: GLADYS CECILIA GUZMÁN GONZÁLEZ

INFORME SECRETARIAL: diciembre 5 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que, se recibió solicitud de entrega de depósitos judiciales existentes dentro del proceso en referencia. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la cuenta judicial del despacho, se evidencia que no se encuentran depósitos judiciales pendientes para autorización o pago, para el proceso con radicado 25154408900120180007100, tampoco realizando consulta por el documento de identidad de la demandada:

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PONER en conocimiento del apoderado de la activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE
CARUPA**

Hoy, DICIEMBRE 06 de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 89

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda0f027b7702cca768bb201c1d9a7222817857953350ee270a9aa7d2d5182dd**

Documento generado en 05/12/2023 07:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: 2018-00196

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDGAR MAURICIO VALBUENA Y OTRA

INFORME SECRETARIAL, diciembre 05 de 2023. Al despacho el presente asunto con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE
CARUPA

Hoy DICIEMBRE 06 DE 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 89

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria

Tula Martinez Monterrosa

Firmado Por:

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 601 3532666 Ext 51420

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5ec64c54ba1ec0624cfde4fc9806a77a19f8f56bdb90dd0b427c06233d8c63**

Documento generado en 05/12/2023 07:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: 2020-00078

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HILDA MARÍA PINILLA PRADA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL, diciembre 05 de 2023. Al despacho el presente asunto con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE
CARUPA

Hoy, DICIEMBRE 06 de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 89

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba4d0e2b77402538d73e2481cd5b4f03db835494154988d2ef36c6c09d5752b**

Documento generado en 05/12/2023 07:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: 2020-00105

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ISAURO SANTANA GUZMÁN

INFORME SECRETARIAL, diciembre 05 de 2023. Al despacho el presente asunto con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE
CARUPA

Hoy, DICIEMBRE 06 de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 89

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372d2f852eb83f6808e739e60df0e035969b13e01d1eb542ab2edf6a7c940b18**

Documento generado en 05/12/2023 07:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: 2021-00040

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ELBER IGNACIO GÓMEZ CASTIBLANCO Y OTRA

INFORME SECRETARIAL, diciembre 05 de 2023. Al despacho el presente asunto con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE
CARUPA

Hoy, DICIEMBRE 06 de 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 89

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c175f5be7e904451c81ce4070ee9cdda4925af0f3aeef5147e9c4e0afb4275c**

Documento generado en 05/12/2023 07:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: 2021-00115

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSÉ DEL CARMEN BARRERA GUANEME

INFORME SECRETARIAL, diciembre 05 de 2023. Al despacho el presente asunto con liquidación de costas. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE
CARUPA

Hoy, DICIEMBRE 06 DE 2023 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 89

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e745431faa3e3674dc93d286992c7e7429331616df7c64778ba3c9ccf8cc0f75**

Documento generado en 05/12/2023 07:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>